



AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJON Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

**Informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas
Ejercicio 2014**

Intervención Territorial de Gijón



Índice

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	1
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN: OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES.....	2
IV.	OPINIÓN	2
V.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN	3
VI.	INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS	3



I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de Gijón en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales consolidadas adjuntas de la Autoridad Portuaria de Gijón y sociedades dependientes, que comprenden, el balance consolidado a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

La presidenta de la Autoridad Portuaria de Gijón es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 a) de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables que contiene, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas consolidadas a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la presidenta de la Autoridad Portuaria de Gijón el 24 de junio de 2014 y fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial ese mismo día.

La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Gijón inicialmente formuló sus cuentas anuales el 11 de mayo de 2015, y se pusieron a disposición de la Intervención Territorial de Gijón ese mismo día. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior. La modificación tiene por objeto regularizar en el balance de situación de la Autoridad Portuaria aquella parte del inmovilizado en curso que no reúne los requisitos para ser considerado como inmovilizado.

La información relativa a las cuentas anuales a que se refiere este informe queda contenida en el fichero GC1032_2014_F_150624_145615_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico es F1BD575B46BF466CF70023C4FA4A527095824BC4AB4786145DCC8DEA148073FE y que está depositado en la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas consolidadas adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales consolidadas están libres de incorrección material.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales consolidadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de los gestores de la entidad dominante de las cuentas anuales consolidadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestro trabajo no incluyó la auditoría de las cuentas anuales 2014 de la entidad European Bulk Handling Installation, S.A., participada en un 68,80 % y cuyo valor neto contable ascienden a

GRUPO AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJON	EJERCICIO 2014	Página 1
------------------------------------	----------------	----------



5.070.788,53 euros. Las mencionadas cuentas anuales han sido auditadas por el auditor Blanco, González y Mier S.L. y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales consolidadas se basa, en lo relativo a la participación indicada únicamente en el informe de sus auditores.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Resultados del trabajo: fundamento de la opinión: *opinión favorable con salvedades.*

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos que afectan a la imagen fiel de las Cuentas Anuales examinadas:

III.1.- Errores e incumplimientos de principios y normas contables.

1.- Tal como indican los apartados e) y h) de la nota 3 de la memoria adjunta, durante el año 2014, la entidad ha dado de baja varias partidas inmovilizado en curso incluidas en el epígrafe de inmovilizado material, actuación con la que estamos de acuerdo y sin embargo en ese mismo ejercicio, aplicando el criterio contable que ahora se corrige, ha registrado en ese mismo epígrafe el coste de varios estudios e informes que por su concepto, naturaleza y soporte documental corresponden a operaciones no susceptibles de activación. El importe total de esos gastos asciende a 347.502,10 euros, y en consecuencia el inmovilizado material se encuentra sobrevalorado y las pérdidas del ejercicio infravaloradas en el importe indicado.

2.- La entidad amortiza el inmovilizado material aplicando los coeficientes máximos fijados por el Real Decreto 3472/2000, que incorpora al Reglamento del Impuesto sobre Sociedades una nueva tabla de coeficientes de amortización fiscales de elementos patrimoniales aplicable a las entidades que prestan servicios portuarios, lo que no es conforme con lo previsto en la Norma de registro y valoración 2ª del Plan General de Contabilidad que señala "*las amortizaciones habrán de establecerse de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos*".

Tal como señala nuestros informes de auditoría de cuentas consolidadas correspondientes a los sucesivos ejercicios, desde el año 2011, la Autoridad Portuaria de Gijón viene amortizando, aplicando los citados coeficientes máximos fiscales, las obras nuevas de la ampliación del puerto, cuya importancia cuantitativa, 760.175.811 euros al cierre del ejercicio 2014, y cualitativa, más del 70% de ese importe corresponde a nuevos diques, nos lleva a considerar que las pérdidas de los ejercicios transcurridos desde entonces están sobrevaloradas, si bien no podemos cuantificar el importe de dicha sobrevaloración, diferencia entre la amortización dotada en cada uno de ellos y la que correspondería dotar en función de la vida útil, debido a que la entidad no ha estimado esta.

IV. Opinión

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en el informe de auditoría de la sociedad dependiente European Bulk Handling Installation, S.A., excepto por el efecto del hecho descrito en el apartado "Resultados del Trabajo: Fundamentos de la opinión favorable con salvedades", las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de la Autoridad Portuaria de Gijón y sociedades dependientes a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados



consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables que contiene.

V. Asuntos que no afectan a la opinión

V.I.- Párrafo de énfasis:

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 32 de la memoria consolidada adjunta, que informa sobre la situación de la propuesta de cierre formulada por la Dirección General de Política Regional de la Comisión Europea que, basada en el informe de la European Anti-Fraud Office (OLAF) sobre posibles irregularidades en la ejecución del proyecto de ampliación del Puerto de Gijón, califica la totalidad del gasto declarado en dicho proyecto como no elegible, pretende la recuperación de los pagos realizados y la anulación del pago pendiente en concepto de saldo final, y de la denuncia (basada en ese mismo informe) presentada por la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada ante la Audiencia Nacional que acordó incoar diligencias previas.

Estas cuestiones no modifican nuestra opinión.

VI. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De acuerdo con la normativa de aplicación, la entidad dominante tiene que elaborar un informe de gestión consolidado que contenga las explicaciones que se consideren oportunas respecto a la situación y evolución la Autoridad Portuaria de Gijón y sus sociedades dependientes, que no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Cicep.red de la Intervención General de la Administración del Estado por la Interventora Territorial de Gijón, en Asturias, a 25 de junio de 2015.